

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA # 2014 – 09-15-20-p000 2916 DE
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARCO
A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS
CONYUGES MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO Y
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE A FAVOR DE LA
SEÑORA CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO.-----
CUANTIA: USD \$ 833.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de
septiembre del dos mil catorce, ante mí, Doctor Juan Antonio Haz
Quevedo, Notario Público Vigésimo del Cantón, comparecen:
MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, por sus propios
derechos, casado, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, mayor
de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE por sus propios
derechos, casada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, mayor
de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y por otra
parte la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, por
sus propios derechos, divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Los
comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes
de conocerlos doy fe, por haberme exhibido sus documentos de
identidad.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se los denominara simplemente como **LOS CEDENTES** y la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato, se la denominara simplemente como **LA CESIONARIA**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

La compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el día doce de julio del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil trece, con un capital social de cinco mil dolares de los Estados Unidos de America y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; b) Los únicos y actuales socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, son el señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO**, titular y propietario de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, la señorita **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, titular y propietaria de mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, propietaria

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de quinientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Es voluntad de la señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, adquirir ochocientos treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, del capital social de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. d) Es voluntad del señor **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** ceder y transferir la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que posee en la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., a favor de la señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO; dejando aclarado que el señor MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO está debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura. A su vez comparece también la señora MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE manifestando la aceptación a dicha cesión en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO.- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO y MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, debidamente autorizados por la Junta de Socios de la compañía, acta que se adjunta como habilitante a la presente escritura, ceden y transfieren a favor de la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, ochocientos treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. A su



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

vez, la señora CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO acepta la cesión de participaciones realizada a su favor, por convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente cesión de participaciones de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., asciende a la suma de ochocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que en el momento de la firma de esta escritura ha sido pagado por la señora **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO** en moneda de curso legal; por su parte el señor MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO y MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE declaran que han recibido el dinero a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar en el futuro, por éste ni por ningún otro concepto.-

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LOS CEDENTES declaran que sobre las participaciones, materia de la presente escritura de cesión de participaciones, no pesa modo, cláusula resolutoria, anticresis, embargos, ni en general gravámenes de ninguna especie, que impidan su transferencia, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de Ley.-

CLAUSULA SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.- Todos los gastos que ocasione la presente escritura de Cesión de participaciones, serán de cuenta de LA CESIONARIA, las partes quedan autorizadas para inscribir en el Registro Mercantil el presente instrumento y demas actos.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de Ley que consulten la eficacia y validez de la presente escritura pública. Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita. Registro Número dos mil ciento treinta y cinco. Colegio de Abogados del

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad y cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce, siendo las diez horas, en la Avenida Juan Tanca Marengo km. 2 ½, se constituyó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, con la presencia de los siguientes socios:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO, titular y propietario de 3250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO titular y propietaria de 1250 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR titular y propietaria de 500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad.

Por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía que es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00), encontrándose presente todos los socios, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la admisión de nuevos socios y la cesión y transferencia de las participaciones que hacen los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** y **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**.

Actúa como Presidenta la señorita **MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR** y como Secretaria, la señora **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE**. Previa las instalaciones de la Junta, el Secretario interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes por lo que declaro válidamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 229 de la Ley de Compañía, toma la palabra el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** poniendo en consideración el primer punto del orden del día, quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía **MARCO A.**



CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., por lo que solicita a la Junta se admita como nuevos socios a los señores: MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA, MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR, y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO
2. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO
3. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA
4. MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR

Así mismo, toma la palabra la socia LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO quien manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir cuatrocientas dieciséis participaciones que tiene en el capital social de la compañía, a los señores MARCO FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR, y además solicita a la Junta se autorice la cesión y transferencia de mis participaciones a los antes mencionados señores, de la siguiente manera:

1. LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR
2. LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de trecientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR.

Sometido a votación y recogida la misma, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Admitir como nuevos socios a los señores: **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**

Y autorizar a los socios **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO Y LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO**, para que cedan y transfieran sus participaciones que tienen en el capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA**, por lo que se autoriza la cesión y transferencia de tres mil doscientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene el socio **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** en la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** a favor de **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO, CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO, LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA y MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**, y la cesión y transferencia de cuatrocientos dieciséis participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una que tiene la socia **LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO** a favor de **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR y MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR**, distribuidas de la siguiente manera:

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCO ALFREDO CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**

MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de ochocientas treinta y tres participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **LEONEL ANTONIO CAMARGO GALARZA**

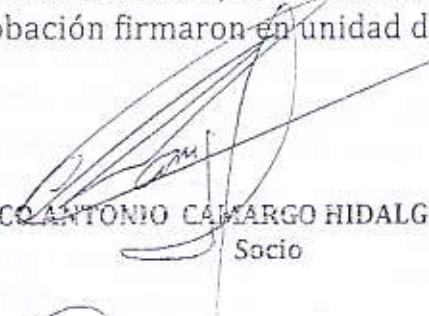
MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO cede y transfiere la cantidad de setecientas cincuenta y un participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor del Señor **MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR**



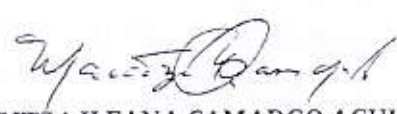
LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de ochenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARCOS FABRICIO CAMARGO AGUIAR

LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO cede y transfiere la cantidad de treientos treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una a favor de MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la Junta y se procedió a su lectura, la cual se puso a consideración de los socios, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones, a las 11H30 de esta misma fecha, quienes en señal de aprobación firmaron en unidad de acto.



MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Socio



MARITZA ILEANA CAMARGO AGUIAR
Presidenta de la Junta - Socia



LUISA MARIA CAMARGO LOURIDO
Socia

CERTIFICADO

YO, MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, por los derechos que represento de la Compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA, en calidad de Gerente General, tengo a bien certificar lo siguiente:

Certifico que con fecha 9 de septiembre del 2014, según consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA, se reunió el 100% del capital social de la compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., para admitir nuevos socios y autorizar la cesión de participaciones de la compañía.



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE

C.C. 130150477-3

GERENTE GENERAL



Guayaquil, 02 de agosto del 2

Señora
MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** de la Compañía, por un plazo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

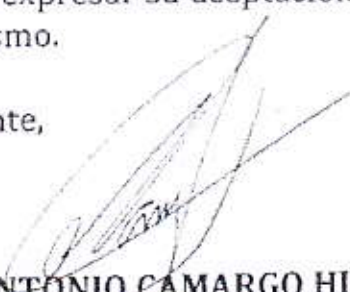
En su calidad Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Los Estatutos Sociales de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.** encuentran contenidos dentro de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 12 de julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de agosto del 2013.

La designada es de nacionalidad ecuatoriana y el número de su cédula de ciudadanía es 1301504773.

Se servirá expresar su aceptación del presente nombramiento con indicación de fecha y lugar de firma.

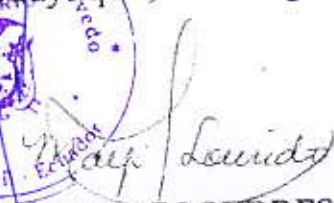
Atentamente,


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**

Guayaquil, 02 de agosto del 2013




MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
Gerente General

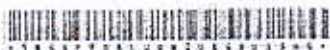
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.437
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA., a favor de MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE, de fojas 106.660 a 106.662, Registro Mercantil número 15.031.

ORDEN: 35437



Guayaquil, 06 de agosto de 2013

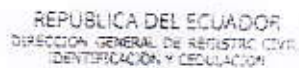
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 0619778





CEDULA DE **CIUDADANÍA**

080003845-7



FIRMA DEL COMITADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
MARINO MERCANTE

APellidos y Nombres del Padre
CAMARGO ALFREDO

APellidos y nombres de la madre
HIDALGO CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2013-06-28

FECHA DE EXPIRACION

2025-06-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECRETARÍAS

IDECU0800038457<<<<<<<<<<<<
390122M250628ECU<<<<<<<<<<<<
CAMARGO<HIDALGO<<MARCO<ANTONIO



CEBULA DE **CIUDADANÍA**

No. 090664278-0

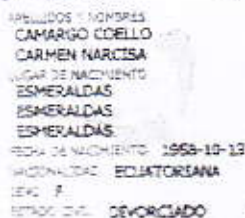


FIGURE 10.10.10

DISTRIBUCIÓN
SECUNDARIA

COMERCIANTE

CAMARGO MARCO

COELLO GRICELOA

LOCAL - FECHA DE EXPEDICIÓN
GLAYACUIL

2009-10-26

2000年12月29日

2021-10-06

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

— 25 —

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

IDECUD906642780<<<<<<<<<<<<<
581013F211006BCU<<<<<<<<<<<<<
CAMARGO<COELLO<<CARMEN<NARCISA



003

003 - 0237

NUMERO DE CERTIFICADO

CANARGO OCELLO CARMEN NARCISA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACHIL
CANTON

ORIGIN: BORDO
TARQUIN

1.1. PRESENTATION OF LINGUISTICS

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIN

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

№ 30150477-3

APellidos y nombres

LOURIDO PONCE

MARTANA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 952-11-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SECO=

ESTADO CIVIL CASADO

CAMARGO HIDALGO

MARCO ANTONIO

IDECU1301504773<<<<<<<<<<<<<<<
521119F25D214ECU<<<<<<<<<<<<<<<
LOURIDO<PONCE<<MARIANA<DE<LOUR



REPUBLICA DEL ECUADOR

OFF-CADDE REGION

Elecciones 26 de Febrero del 2014

130150477-3 054-0019

LOURIDO, PONCE MARIANA DE LOURDES

403421

MANUSCRIPT

WANT-

MANTA - PEDRO FERREYRA

DECLASS. AUTH: 15X 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABÍ 301861

3122988

11/07/2014 10:45:42

UP 24-4

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Guayas. Hasta aquí la minuta- En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-


MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO
C.C. 0800038457
C.V. EXENTO
CEDENTE

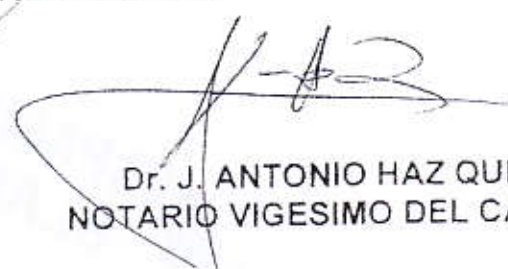



MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE
C.C. 1301504773
C.V.054-0019
CEDENTE




CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO
C.C. 0906642780
C.V 003-0237
CESIONARIA




Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en té de c/lo
confiero esta TERCERA
Copia, en OCHO fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR

15 SEP 2011

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.972
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARCO A. CAMARGO HIDALGO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 11 de septiembre del 2014, mediante la cual el Sr. **MARCO ANTONIO CAMARGO HIDALGO** con autorización de su cónyuge **MARIANA DE LOURDES LOURIDO PONCE** ceden y transfieren (833) participaciones a favor de **CARMEN NARCISA CAMARGO COELLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 4.162 a 4.178, Registro de Cesión de Participaciones número 151. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45972



Guayaquil, 02 de octubre de 2014


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAMARGO HIDALGO MARCO ANTONIO	833	CAMARGO COELLO CARMEN NARCISA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0949999